

4569 *ORDEN de 23 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 681/1989, promovido por Empresa Nacional Carbonífera del Sur, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 7 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1984, interpuesto contra Orden de este Ministerio de fecha 23 de marzo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 681/1989, interpuesto por Empresa Nacional Carbonífera del Sur, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 7 de septiembre de 1988, que resolvió el recurso interpuesto contra Orden de este Ministerio de fecha 23 de marzo de 1984, sobre cancelación del expediente de caducidad de concesión minera, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1991, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, contra la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 7 de septiembre de 1988, en el recurso número 1.758/1984, confirmando la misma; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4570 *ORDEN de 23 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.331/1986, promovido por don Eugenio Rodríguez Ambroy y don Sebastián Romo Fumado, contra denegaciones por silencio administrativo de las peticiones de reconocimiento de servicios previos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.331/1986, interpuesto por don Eugenio Rodríguez Ambroy y don Sebastián Romo Fumado, contra las denegaciones por silencio administrativo de las peticiones de reconocimiento de servicios previos, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos formulados por don Eugenio Rodríguez Ambroy y don Sebastián Romo Fumado contra los actos a que se contrae este recurso, que les denegaron el reconocimiento de los servicios previos prestados en la «Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, Sociedad Anónima» (INISEL), debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4571 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 9 de abril de 1990, por la que se homologan tres impresoras, fabricadas por «Fujitsu Isotec, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón, y por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en Málaga (España).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 9 de abril de 1990, por la que se homologan tres impresoras marca «Fujitsu», modelos DL 1100, DL 900 y DL 1200, sea aplicable a los modelos M 3368 B, M3376 B y M 337 B, de la marca «Fujitsu», y modelos N-110/24 y N-136/24 de la marca «Noman».

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 9 de abril de 1990 por la que se homologan las impresoras marca «Fujitsu», modelos DL 1100, DL 900 y DL 1200, con la contraseña de homologación GIM-0368, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Fujitsu», M 3368 B.

Características:

Primera: 24 x 9.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: «Fujitsu», M 3376 B.

Características:

Primera: 24 x 9.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: «Fujitsu», M 3377 B.

Características:

Primera: 24 x 9.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: «Noman», N-110/24.

Características:

Primera: 24 x 9.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: «Noman», N-136/24.

Características:

Primera: 24 x 9.

Segunda: 200.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—La Directora General, Carmen de Andrés Conde.

4572 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 9 de diciembre de 1986, por la que se homologan dos pantallas fabricadas por «Philips Taipei» (Taiwan) y por «Hyundai Electronics Industries, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Ichon-Kun (Korea del Sur).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Commodore, Sociedad Anónima», con domicilio social en Príncipe de Vergara, 109, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 9 de diciembre de 1986, por la que se homologan dos pantallas marca «Commodore», modelos AMIGA 1084 y AMIGA 1084S, sea aplicable al modelo AMIGA 1083S.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.